



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00569-00.

En el actual estadio de la tramitación, es factible **requerir** a la agremiación postulante, en aras de que lleve a cabo los enteramientos personales de los encartados; contexto en el que privilegiará los correspondientes medios electrónicos de comunicación, desarrollando la aducida actividad, según las directrices erigidas por el art. 8º de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño. Así, han de remitirse, a través de los competentes mensajes de datos, los documentos procedimentales a que hay lugar, debiendo adosarse los comprobantes de recibimiento o acceso a los correos enviados.

Con todo, se advierte que en el plenario se encuentra acreditada la forma en que se obtuvieron los enunciados canales digitales.

En definitiva, se concede el plazo de 30 días, computados a partir de la publicación del presente auto, con miras a que se despliegan los puntualizados noticiamientos personales. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con los objetivos señalados, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1º, art. 317 del Compendio Instrumental Vigente. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse las probanzas de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la orden que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d65b787d8a36c35412596cd270c2384cab663000656c5304f481410971db71**

Documento generado en 05/10/2022 04:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>